

continuar exerciendo dho. oficio, y animo ha observado que Josef Lillo panadero de bollete tampoco abatece su puesto tres dias hace, & que enterada la Ciudad Acordó se haga saber á dho. dos panaderos que en el acto de la notificacion manifiere[n] si quieren continuar en dho. oficio, en cuyo caso se les notificará tengan sus puestos bien provistos y obren con las demas reglas que les pertenece, y de lo contrario se dé cuenta

Con lo que se concluyó este sab.^{do} q. firman el S.^{or} Reg.^{to} y dos de los S.^{res} Reg.^{tes} concurr.^{tes} & que yo el Es.^{mo} D.^{ny}

fe=

Marin

Lucas Mamiano
monales y General

(Don)

Concejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en treinta dias del mes de Mayo del año de mil ochocientos y siete se juntaron á Concejo los S.^{res} Justicia y Regim.^{to} de ella en la sala que acostumbran para tratar cosas tocantes al servicio de S. M. bien y utilidad de esta republica. saber: el S.^{or} D.^{ny} Juan Antonio Bringar, del Consejo de S. M. su Alcalde del Crimen honorario de la R.^l Chancilleria de Valladolid, Conregidor de esta dha. ciudad, y los S.^{res} D.^{ny} Josef Marin, Alferes mayor D.^{ny} Pedro Paqual Cueto, Bartolomé Mateos, D.^{ny} Juan Lina de Almunia, D.^{ny}